



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0751-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecinueve de mayo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR a partir de la fecha como Responsables de la utilización de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Corte Superior de Justicia de Junín; quienes realizarán las acciones correspondientes en el marco normativo del citado Decreto Supremo y la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

VISTOS:

Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; Oficio N.º 000323-2023-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 18 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 72º, incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Segundo.- Por otro lado, mediante Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público que tiene la finalidad de dotar al Estado Peruano de una herramienta digital destinada a fortalecer la lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública e integridad en el marco de los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Tercero.- Asimismo, según el artículo 8º de las disposiciones para la implementación de la mencionada plataforma se establece que: *“Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza*



para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad”.

Cuarto.- Del mismo modo, en su literal a) del artículo 9º establece que las entidades públicas tienen la responsabilidad: *“Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación”.*

Quinto.- Bajo ese contexto, a través del Oficio N.º 000323-2023-GAD-CSJU-PJ, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, propone a los siguientes funcionarios y servidores para asumir la responsabilidad de la utilización de la “Plataforma de debida diligencia del Sector Público”:

- Rosa Flores Arias - Coordinadora de Logística de la CSJU/PJ
- Carlos Martin Quintana Gavino - Analista de la Oficina de personal CSJU/PJ
- Fernando Alberto Cáceres Amaya - Responsable de la Función de Integridad CSJU/PJ.

En tal sentido, es responsabilidad de esta Presidencia de Corte Superior acreditar y/o designar a los responsables que utilizarán la mencionada plataforma; y asimismo, notificar la respectiva designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al plazo y demás disposiciones mencionadas en la normativa

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como Responsables de la utilización de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Corte Superior de Justicia de Junín; quienes realizarán las acciones correspondientes en el marco normativo del citado Decreto Supremo y la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, según el siguiente detalle:

- Rosa Flores Arias - **Coordinadora de Logística de la CSJU/PJ**
- Carlos Martin Quintana Gavino - **Analista de la Oficina de personal CSJU/PJ**
- Fernando Alberto Cáceres Amaya - **Responsable de la Función de Integridad CSJU/PJ.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0751-2023-P-CSJJU/PJ



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente designación, a través de Secretaría de Presidencia de Corte, se curse Oficio a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitiéndose copia de la presente resolución con los datos personales de los Responsables de la utilización de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión de Integridad del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN